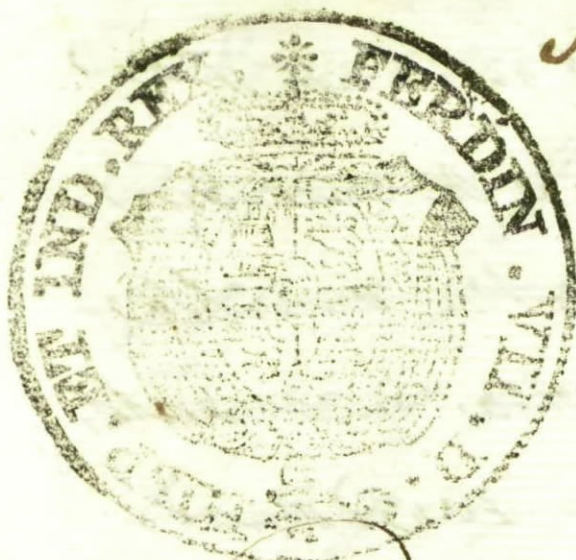


Loria = D. Manuel Garcia Hernan
Dioscientos setenta y dos maravedis.



**SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS.
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
DIEZ.**


En la Ciudad de Cadix a veinte y dos de Septiem-
bre de mil ochocientos diez, ante mi el Escribano de
S. M. y testigos, los Señores D.ⁿ Domingo Moreno
Marines Comador de la Casa de Ferreria ma-
yor, D.ⁿ Justo Maria Vax Nabarro el Consejo
de S. M. en el Supremo de Castilla, D.ⁿ Manuel
Justo Ocer Administrador que ha sido de la
Real gracia del Encusado en Aragon, y Agente
de Negocio, D.ⁿ Juan Gil Oficial de la Ferreria
de Comodacion, D.ⁿ Manuel Blanco y Velasco
emplado en la Comadunia de Comodacion,
D.ⁿ Jose de Arpeytia Canonigo Arcediano de
Segovia, y D.ⁿ Vicente Sacas de Terrano Ca-
pellan agregado al tercer Batallon de Reale,
Excmos, dixeron: que por Real decreto de ocho de
este mes, dirigido al Excmo Señor D.ⁿ Jose
Joaquin Colon, el Consejo de Estado, Decano
del Supremo de España e Indias para la
eleccion de Diputados Suplementes por las
Provincias de España imbadidas por los
Enemigos que hayan de concurrir a las
proximas Cortes generales extraordinarias
mandadas celebrar el veinte y quatro del
corriente en la Real Isla de Leon, y a
virtud de edictos puestos en los parages pu-
o

Uicos de esta Ciudad & Orden el mismo Sr.
Decano, se reunieron en la tarde de ese dia
en la Casa Obispaal donde se halla estable-
cido el Consejo, los Emigrados, y otros naturales,
y Vecinos de la Provincia de Soria residentes
en su Plaza, y presididos por el Yltimo Sr.
D.ⁿ Manuel de Sordirabal del Consejo, y Ca-
mara de Castilla, a pluralidad de votos, entre
que se incorporaron los dados por los que
con igual, circunstancia, residen en la
Plaza de Leon, nombraron por electores a
los S.^{tes} Otorgantes como constaba por
el expediente instruido con este motivo:
que reunidos a continuacion habian pro-
cedido con arreglo al mismo Real decreto
a la eleccion de Diputado que en repre-
sentacion de la Provincia de Soria, y como
suplemento de los que la corresponden nom-
brar haya de concurrir a las expresadas
Cortes: que fue elegido, y posteriormente
sorteado para Diputado de Cortes por
la referida Provincia el Sr. D.ⁿ
Manuel Antonio Garcia Mexero & Pe-
curador general del Reyno como consta
de la acta elevada y autorizada por
el Escribano de Camara D.ⁿ Segundo
Garcia Lid. En su consecuencia, y con-
forme a lo que les prebino el Yltimo
Sr. Presidente con arreglo al citado
Real decreto, le otorgan poderes ilimi-

20
tado para cumplir y desempeñar las
dichas funciones & su nombramiento,
y para que con los Señores Diputados de
Cortes pueda acordar, y resolver quan-
to se proponga en ellas, así en favor
de los puntos indicados en la Real Causa
combinatoria, como en otros qualquiera
con plena, franca, libre, y general fa-
cultad, sin que por falta de poder se
de hacer cosa alguna, pues todo el que
necesita le confieren sin excepcion, ni
limitacion. Y los S^{tes} oborgantes se
obligan por sí mismos, y por todos los
Vecinos de la Provincia de Soria en con-
sequencia de las facultades que les son
concedidas, como electores nombrados
para este auto á tener por valido, y
obedecer, y cumplir quanto como tal
Diputado de Cortes hiciere, y se resol-
viere por ellas; firmaron con poder
y mandaron á mí el infrascripto Es-
cribano de S. M. lo rectifique, siendo
testigos D.ⁿ Miguel Gomalo, J.ⁿ Fran.^{co} Pe-
quero, y D.ⁿ Carimiro Mexana resid.
en esta Ciudad = Domingo Moreno
Martinez = Justo Maria Har Naba-
ro = Manuel Justo Perez = Juan Gil =
Manuel Blanco y Pelarco = José de
Arceytia = Vienne Saen de Tensanoz
Antemi para poner en los rexids.

tor 2.^o Juan Manuel Chaves. Feli-
ciano Garcia Sancha.

Yo el infrascripto Escribano y Notario publico
de la Corte, y en todos los Reynos, y Senorios de
S. M. habilitado para ejercer en esta Ciudad
presente fuy, y el referido queda en papel de
ello quarto mayor.


Feliciano Garcia
Sancha

Estos poderes, q. solo han de servir hasta la llegada de los
Diputados de Soria, se hallan conformes con las oñ y dese-
ros comunicados para la eleccion de Diputados Suplentes,
y en esta inteligencia los estimaron convenientes los Sres de la
Comision Nombada por las Cortes, de q. certifico = Real
Isla de Leon 25 de Septe de 1810

Jose de Loraquien
Voc. Secio. 